



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACION CANTABRA DE VELA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER

Santander, a

REUNIDOS

De una parte la EXCMA. SRA. DÑA. GEMA IGUAL ORTIZ, en calidad de **ALCALDE PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, con domicilio social en Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n, y con CIF núm. P-3907500-G.

Y de otra parte **D. JORGE PINEDA OTAMENDI**, con domicilio social en la calle Gamazo, 39004. Santander, en calidad de Presidente de la Federación Cántabra de Vela, y con CIF núm. Q-8955002-D

OBRAN

La primera como representante legal del Excmo. Ayuntamiento de Santander, (en adelante **AYUNTAMIENTO**).

El segundo como representante de la Federación Cántabra de Vela, (en adelante **F.C.V.**).

Actuando en nombre y representación de las citadas entidades y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente documento

EXPONEN

DECLARACIONES GENERALES

Que en el marco de la Planificación Deportiva que el Ayuntamiento de Santander efectúa, a través del Instituto Municipal de Deportes, figura como uno de sus objetivos específicos, la promoción y el fomento de actuaciones y eventos que por su trascendencia deportiva o social tengan interés relevante para la Ciudad, y asimismo, la realización de pruebas deportivas de carácter nacional e internacional.



La Federación Cántabra de Vela es una entidad asociativa privada con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio de Cantabria y cuyo objeto principal es promover y desarrollar con carácter general la práctica del deporte de la vela en todo el ámbito territorial de Cantabria. Está integrada por Clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces-árbitros, y otros colectivos interesados que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte de la vela.

Que la ciudad de Santander albergará la sede de la final de la Copa del Mundo de Vela, que se denominará **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, que es la prueba más importante a nivel internacional tras el Campeonato del Mundo de Clases Olímpicas.

Que las entidades firmantes del presente convenio consideran interesante la celebración de esta competición, que atraerá a Santander a regatistas de la "elite mundial", conformados por los medallistas olímpicos de Rio 2016 y los ganadores de las citas de Miami (Estados Unidos) y Hyères (Francia), en un evento de importante repercusión económica y social.

Que en base a lo que antecede, es intención de las partes, suscribir el presente Convenio de Colaboración para la adecuada celebración de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, en base a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

El objeto del presente convenio, en la celebración en la ciudad de Santander de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, los días 4 al 11 de junio de 2017.

SEGUNDA.- APORTACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

- **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

El **AYUNTAMIENTO** a través del IMD realizará una reserva de crédito inicial de **537.256,21 € (quinientos treinta y siete doscientos cincuenta y seis con veintiún euros)** con cargo a la aplicaciones 05000 3400 22695, 05000 3400 22199 y 05000 3400 22699, del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes aprobado para el año 2017, para sufragar los gastos originados para albergar en la ciudad de Santander la sede de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**.

Dicha cantidad se destinará a financiar las necesidades del evento, como la seguridad y las diferentes actividades que complementan la prueba deportiva,



y que se llevarán a cabo en el muelle de Gamazo y en el frente Marítimo de la Bahía de Santander desde el día **2 al 11 de Junio de 2017**. Para ello, realizará los procedimientos necesarios para la licitación de las actividades de dinamización, hostelería y actividad comercial, organización de las ceremonias de Inauguración y Clausura, el Plan de Medios necesario para la promoción del evento y la contratación de los viajes y estancias exigidos por la World Sailing para la organización de esta prueba.

Además, será el encargado de materializar cualquier tipo de acuerdo de patrocinio o aportación económica para este evento

- **.FEDERACIÓN CANTABRA DE VELA**

Por su parte la **F.C.V.** se compromete a ceder gratuitamente durante el desarrollo del evento una furgoneta, un remolque, instalaciones y medios humanos.

TERCERA.- DURACIÓN.-

El presente convenio se celebra para la prestación de un servicio concreto y determinado que se detalla en el Anexo I de Condiciones Especiales, por lo que se considerará agotado y finalizado con el cumplimiento del servicio convenido.

CUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

No existen causas de modificación del contenido del presente convenio.

QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio puede extinguirse o resolverse, entre otras causas que sean de aplicación, por las siguientes:

- 1.- Por expiración de su vigencia, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta.
- 2.- Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes
- 4.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- 5.- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

SEXTA.- FUERZA MAYOR.-



Las entidades firmantes del presente convenio, no serán responsables, por incumplimiento si el evento no llegara a celebrarse en las fechas acordadas por causa de catástrofe, huelgas, embargos, órdenes o actos de las autoridades civiles o militares, inclemencias meteorológicas o cualquier otra causa semejante o distinta fuera de su control.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.

En caso de incumplimiento en la cesión de material, soporte técnico y espacios comprometidos previstas para la celebración **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER** por parte de la **F.C.V.**, deberá indemnizar a la organización por los perjuicios que ello causare.

OCTAVA.- NOTIFICACION.-

Las notificaciones, comunicaciones o envíos de documentos que las partes intervinientes del presente convenio hayan de cursarse entre sí, en méritos del mismo, se efectuarán a los siguientes domicilios:

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Plaza del Ayuntamiento s/n - 39002 Santander

FEDERACIÓN CANTABRA DE VELA

c) Gamazo, s/n.,

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el propósito común de articular un mecanismo de comunicación y colaboración que facilite que se lleven a cabo las acciones previstas en este Convenio y al objeto de velar por el correcto desarrollo del mismo, se crea, de común acuerdo, una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, que se reunirá siempre que una de las mismas así lo solicite.

DÉCIMA.- IMAGEN INSTITUCIONAL Y PUBLICIDAD.

El logotipo de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER** tendrá un tratamiento preferente durante toda la campaña de divulgación y en el desarrollo del evento tanto en lo que se refiere a su tamaño como en lo relativo a su ubicación.



Los logotipos del Ayuntamiento de Santander y la Federación Cántabra de Vela, aparecerán en toda la documentación y soportes promocionales que se generen.

A los efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, los firmantes facilitarán el logotipo y aprobarán la composición y situación de las respectivas imágenes institucionales en cada una de las difusiones.

En todo caso, el Ayuntamiento de Santander y la Federación Cántabra de Vela, quedan autorizados para hacer todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación en la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER** y, de igual modo, podrán usar el logotipo en su publicidad.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias, o diferencias con relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander.

Y en prueba de conformidad, todas partes firman el presente documento, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por el AYUNTAMIENTO

Por la .F.C.V.

Fdo. Gema Igual Ortiz

Fdo. Jorge Pineda Otamendi



ANEXO I **CONDICIONES**

1.- LUGAR.-

Al objeto de acercar el evento al público en general, se establecerán 5 campos de regatas en el abra del Sardinero y/o de la Bahía de Santander, priorizando durante las Medal Race que las salidas y llegadas se efectúen en las proximidades de la Duna Zaera, siempre que las condiciones meteorológicas y portuarias así lo permitan.

2.- FECHAS.-

La fecha de celebración del 4 al 11 de junio de 2017.

3.- COMPETICIONES Y PARTICIPANTES.-

3.1.- COMPETICIONES

- RS: X Men´s Windsurfer
- RS: X Women´s Windsurfer
- Laser Men´s
- Laser Radial Women´s
- Finn Men´s
- 470 Men´s
- 470 Women´s
- 49er Men´s
- 49er FX Women´s
- Nacra 17
- 2.4mR Paralympic
- Foil Open Kite

3.2.- PARTICIPANTES

- 350 regatistas aproximadamente
- 250 embarcaciones aproximadamente de clases olímpicas

En total participarán 12 clases en los 5 Campos de Regatas que se establecerán para la competición.



4.- PROGRAMA.-

El R.C.M.S., como responsable de la Dirección Técnica deportiva de esta competición organizará el evento detallado en el apartado anterior.

ANEXO II

Federación Cántabra de Vela

Cesión temporal durante el desarrollo del evento de una furgoneta, un remolque, instalaciones y medios humanos.

Por el AYUNTAMIENTO

Por la F.C.V.

Fdo.- Gema Igual Ortiz

Fdo.- Jorge Pineda Otamendi